

Solvencia consolidada con corte a junio de 2019 para Agentes Colocadores de OMA (ACO) que sean establecimientos de crédito

Convocatorias

I. FECHA Y HORA LÍMITE DE TRANSMISIÓN DEL REQUISITO TRIMESTRAL

En concordancia con el numeral 6.5 de la Circular Reglamentaria Externa (CRE) DEFI-354, Asunto 2: “Control de riesgo en las operaciones de mercado abierto y en las operaciones de liquidez para el normal funcionamiento del sistema de pagos”, los ACO que sean establecimientos de crédito, independientemente de que consoliden o no, deben enviar las certificaciones correspondientes, con corte a **junio de 2019** a más tardar a las **12:00 p.m. del viernes 30 de agosto de 2019**.

II. INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

- A.** Los formatos pueden consultarse en www.banrep.org/reglamentacion-temas-a/2176
- **Formato No.8** “Certificación de la relación mínima de solvencia consolidada para establecimientos de crédito” con firma digital del representante legal.
 - **Formato No.9** “Certificación de la relación mínima de solvencia consolidada para establecimientos de crédito” con firma digital del revisor fiscal.
- B.** Los archivos deben guardarse en versión de Excel 97-2003 (**.xls**).
- C.** La nomenclatura para la generación de los archivos se describe en el Anexo No.2 de la CRE DEFI-354.
- D.** La transmisión debe realizarse en un archivo comprimido **.zip**, a través del sistema de transferencia de archivos del BR en el link “NOVA – Entrada”, seleccionando “solvencia_consolidada”.
- [Imprimir](#)